

SECRETARÍA. Montería, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala Quinta de Decisión Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería en proveído de fecha veinticinco (25) de abril de 2022. Provea.

El secretario,

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil de **LUZ MARINA TORRES CARO - CC.42.893.787, SARA MONSALVE TORRES - CC.1.066.732.421, JUAN CAMILO MONSALVE TORRES -CC.8.175.281 y JESÚS DAVID MONSALVE TORRES - CC.1.039.475.024, contra FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUDCLÍNICA VALLE DEL SINÚ - NIT.812.005.522-1 y GUSTAVO ADOLFO PUELLO MONTOYA - CC.10.090.333. RAD. No. 2018 – 00315-00.**

AUTO OBEDEZCASE N° 007- SEGUNDO TRIMESTRE.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cuál ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada 15 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Montería Córdoba, dentro del PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, radicado bajo el No. 23 001 31 03 003 2018 00315 03, Folio 393, promovido por LUZ MARINA TORRES CARO y OTROS contra FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD y OTROS.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f3b86640117ecd45eba3f6c53e92d26c9629ed7e063a42217b40199683a616**

Documento generado en 04/05/2022 01:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>